

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7464 *AGP RENTALS, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
AGP MALAGA SOCIMI, S.A. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 15 de noviembre de 2022, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de AGP Rentals. S.L. y de AGP Málaga Socimi, S.A., han acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad AGP Rentals, S.L., en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse, la unidad económica constituida por 15.568 participaciones sociales de las cuales es propietaria en la entidad Urbapen, S.L., representativas del 97,30 % del capital social, junto con los derechos y obligaciones vinculados a éstas, transmitiéndolas en bloque, por sucesión universal, a una sociedad anónima ya existente, denominada AGP Málaga Socimi, S.A., al efecto de desarrollar esta última la actividad correspondiente a la dirección, gestión y control de dichas participaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de las sociedades involucradas en la escisión parcial podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Málaga, 15 de noviembre de 2022.- Persona física representante de Sain 22, S.L., Administradora Solidaria de la entidad AGP Rentals, S.L, D. Sunil Sukhwani Gangaram.

ID: A220046378-1